

VISTO:

El Sexagésimo Aniversario de la Escuela N*4 (Ex 16) Vicente López y Planes de Arroyo Brazo Largo, y;

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo los Ex Alumnos de la mencionada escuela se reunieron a efectos de conmemorar tan importante fecha para los habitantes de dicha zona.-

Que para la organización de los festejos se creo una comisión integrada por ex alumnos, la que mediante nota ha solicitado a este municipio un subsidio no reintegrable para hacer frente a los gastos que dicho evento ha generado.

Que los miembros de esta Junta de Fomento consideran que es atendible acceder a tal solicitud, en virtud de la importancia que denota para nuestra zona dicha institución, dado que ha sido uno de los primeros establecimientos educacionales fundados en la localidad de Villa Paranacito.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

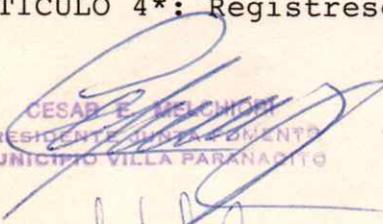
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Otorguese un subsidio no reintegrable por la suma de \$484 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro) a la Comisión de Ex Alumnos de la Escuela N*4 Vicente López y Planes de Arroyo Brazo Largo, a efectos de afrontar los gastos generados con motivo de la celebración de las Bodas de Diamantes de dicha escuela.-

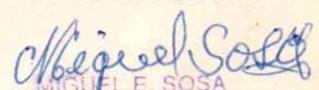
ARTICULO 2*: Remitir copia al Area Contable a los efectos que correspondan.-

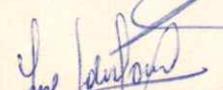
ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

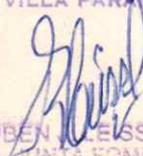
ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

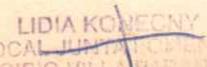

PAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. CELANO
SECRETARIO DE ACTAS